

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30****ALCALÁ DE HENARES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia 2032/2019, de 20 de junio, se ha procedido a designar a los titulares de las Presidencias de las Juntas Municipales de los Distritos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primero.—Proceder a la designación, de los titulares de las Presidencias de las Juntas Municipales de los Distritos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Junta Municipal del Distrito I: doña María Patricia Sánchez González.
- Junta Municipal del Distrito II: don Enrique Nogués Julián.
- Junta Municipal del Distrito III: don Carlos García Rodríguez.
- Junta Municipal del Distrito IV: don Manuel Lafront Poveda.
- Junta Municipal del Distrito V: don José Alberto González Reyes.

Segundo.—Designar como habilitados y autorizados de los anticipos de caja fija a constituir en cada una de las referidas Juntas Municipales de Distrito a dichos presidentes/as, de forma mancomunada junto a la titular de la Concejalía.—Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal doña Diana Díaz del Pozo, con la ordenación de la apertura de cuenta corriente para cada Distrito en la entidad de crédito que determine cada habilitado, siendo titular de la mismas el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Anticipo de Caja Fija Junta de Distrito I, II, III, IV o V (el que corresponda) y autorizados de forma mancomunada para la disposición de fondos, los dos habilitados designados anteriormente.

Los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar la aplicación de los mismos, al menos cada tres meses y siempre a 31 de diciembre de cada ejercicio y a cumplir con el resto de las obligaciones a las que se refieren los artículos 190 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 73 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la misma, y las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento. A medida que las necesidades aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el tesorero-titular del Órgano de Gestión Tributaria, que las conformará y trasladará a la Intervención General Municipal para su fiscalización y aplicación presupuestaria. Cualquier modificación referida a estas nuevas cuentas de caja fija tanto en su denominación y régimen como en altas, bajas o modificación de los habilitados integrantes, deberá ser decretada por la Alcaldía Presidencia.

La presente resolución deja sin efecto cuantas otras anteriores contradigan lo dispuesto en la misma y en particular las resoluciones adoptadas en mandatos anteriores.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcalá de Henares, a 21 de junio de 2019.—El secretario-titular del O. A. a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/22.749/19)

